DECLARACIÓN JURADA

Lambaré, 17 de mayo de 2021.

*A: **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas***

Yo, quién suscribo, declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 *"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*.

En la presente contratación; LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" – ID Nº 389911, nos acogemos a lo previsto en su ***Artículo 4º EXCEPCIÓN "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:***
...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada..."

En tal sentido, vista la acumulación de residuos en las calles de la ciudad que ponen en constante peligro a nuestra población, motivo por lo cual amerita el retiro de los mismos de manera oportuna. Cabe así mismo señalar que, la recolección y disposición final de residuos es un servicio esencial para la ciudadanía, y menester primario para toda administración municipal, por lo cual la necesidad de contar con este servicio de manera constante, ininterrumpida y eficaz es más que justificada, sobre todo en este periodo de pandemia mundial, donde la salubridad se hizo preponderante, y sin descuidar también el siempre amenazante dengue y demás enfermedades asociadas.

Para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

Sr. Rosa Agustín González Dans
INTENDENTE MUNICIPAL